

RESOLUCION No. 01.A.DIC.157

DR. CESAR AYALA RUSSO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital, elevación del valor nominal de las participaciones, prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato el 3 de mayo del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE el departamento jurídico mediante memorando No.SC.ICA.DJ.01 499 de 15 de junio del 2001 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-00383 de 13 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, la elevación del valor nominal de las participaciones, la prórroga del plazo de duración y la reforma de estatutos de la compañía EMPRESA DE TRANSPORTES VAFITUR CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Quinto y Décimo Quinto de los cantones Ambato y Quito, en su orden, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato; inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

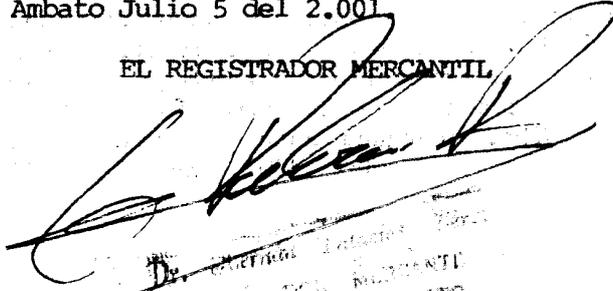
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 18 de junio del 2001.

  
DR. CESAR AYALA RUSSO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO



da inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura -  
bajo el número: Trescientos cuarenta y tres del Registro Mercantil .- DSe anotó  
con el Nº 2.126 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante  
en el Artículo Tercero de esta Resolución .- Queda archivada una copia, las demás  
fuerón devueltas .- Ambato Julio 5 del 2.001

EL REGISTRADOR MERCANTIL



Dr. *[Faint name]*  
REGISTRADOR MERCANTIL  
AMBATO

*[Faint handwritten notes or stamps]*